

CAP.	TÍTULO	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES DE PREVISIONES		
			EN AUMENTO	DISMINUCIÓN	DEFINITIVOS
5	INGRESOS PATRIMONIALES	15.262.302,45	0	0	15.262.302,45
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	56.109.841,39	0	0	56.109.841,39
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	333.127,00	0	0	333.127,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	46.288,00	815.784,20	0	862.072,20
9	PASIVOS FINANCIEROS	0	0		0
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>208.184.916,19</b>	<b>815.784,20</b>	<b>0</b>	<b>209.000.700,39</b>

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado expediente de modificación del presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcobendas, a 26 de octubre de 2009.—El alcalde (firmado).

(03/35.376/09)

## ALCOBENDAS

### RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de suplemento de crédito número 6/2009, que afecta al presupuesto ordinario, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de dicho texto refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 27 de octubre de 2009.—El alcalde (firmado).  
(03/35.377/09)

## ALCORCÓN

### RÉGIMEN ECONÓMICO

En el Departamento de Rentas de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan expuestos los acuerdos provisionales, y sus respectivos expedientes administrativos, de modificación de las Ordenanzas a continuación indicadas, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009:

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de actividades e instalaciones.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida y retirada de vehículos en la vía pública.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público local.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de desatracos, limpiezas especiales y otros servicios generales.

11. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en el centro municipal de recogida de animales.

12. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de alcantarillado.

13. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de extinción de incendios.

14. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por administración de documentos.

15. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por enseñanzas especiales.

16. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones, servicios y actividades del Patronato Deportivo Municipal.

17. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales de los espacios del centro de empresas y del centro de formación.

18. Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los ingresos propios de derecho público del Ayuntamiento.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado Real Decreto Legislativo podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón (plaza de España, número 1).
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Alcorcón, a 27 de octubre de 2009.—El primer teniente de alcalde, Marcelino García Domínguez.

(03/35.237/09)

## ALCORCÓN

### OTROS ANUNCIOS

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, en su sesión celebrada el 5 de octubre de 2009 (punto 23/637), acordó conceder a "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", la ocupación privativa de sendas porciones de dominio público en el Ensanche Sur (calle Los Robles), para la instalación de dos centros de transformación.

Se somete el anterior acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a un período de información pública por plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio, encontrándose el expediente administrativo a disposición de los interesados en el Servicio de Contratación y Patrimonio (calle de la Iglesia, número 7), de Alcorcón (Madrid).

Alcorcón, a 15 de octubre de 2009.—La concejala-secretaria de la Junta de Gobierno Local, Candelaria Testa Romero.

(02/12.102/09)